



Ayuntamiento de Ribatejada

Expediente n.º: 246/2021

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dadas las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos derivadas a la pandemia del COVID-19, y las consecuencias de las medidas establecidas por la Consejería de Sanidad.

Visto que están fijadas las fechas de las fiestas patronales de Ribatejada para los días 28 de mayo y 27 de agosto de 2021.

A la vista de que este Ayuntamiento, aún no dispone de los medios técnicos necesarios para la realización de plenos por medios telemáticos, la Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. No realizar los eventos correspondientes a las festividades locales de 2021, pero sí contemplando la realización de eventos puntuales en función de la evolución de la Pandemia y del avance de las campañas de vacunación a nivel comunitario.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente Decreto en el próximo Pleno, comunicarlos a los distintos grupos políticos, así como dar traslado de la presente decisión a los vecinos y vecinas de Ribatejada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ribatejada

Plaza de la Constitución s/n, Ribatejada 28815 Madrid. Tfno: 918791401 – 918791294, CIF: P2812200J, www.ribatejada.es, ayuntamiento@ribatejada.net



Cód. Validación: 7L9TCHYHSN6RZTKPEF2HZRC2G | Verificación: <https://ribatejada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1